

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2025-MDCH/O

Chao, 28 de abril de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°155-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°141-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°057-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°046-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, el Oficio N°00072-2025-GRELL-UGEL-VIRU-I.E.I N°2168-NCH, con fecha de recepción 21 de febrero de 2025, emitido por la Directora de la IE N°2168- Nuevo Chao, distrito de Chao, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°046-2025-MDCH/GDS/SGSS/RVR, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, informa que por ser una Institución Educativa de Nivel Inicial de 3,4 y 5 años, con Código Modular N°1651728, la cantidad de un total de 274 alumnos, según estadística de la calidad educativa- ESCALE.

Cabe mencionar, que Chao por ser un distrito de clima cálido y por ser niños pequeños de 3,4 y 5 años es necesario contar con techo de protección para sus diferentes actividades, en ese contexto, la Subgerencia de Servicios Sociales sugiere el apoyo con maya Rachell para la protección de la población estudiantil, previa disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N°057-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, concluye que, en virtud de lo expuesto por la Subgerencia de Servicios Sociales, estaría enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N°141-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que después de haber realizado un estudio de mercado respectivo y con la finalidad de continuar con el procedimiento, remite a su despacho la cotización solicitada por el monto estimado de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), para brindar el apoyo a la IE N°2168 de Nuevo Chao, distrito de Chao;





Que, mediante El Informe N°155-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIA del ejercicio 2025, se ha presupuestado el importe de S/66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 soles) para atender gastos de la Actividad 5000470: Apoyo Comunal, con los recursos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que ha sido modificado por la incorporación de mayores recursos que asciende a un total de S/ 126,491.00, monto que deberá cubrir apoyos comunales hasta el 31.12.2025;

Que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 76,214.40, que representa el 60.25%, es decir, tiene un saldo por certificar de S/ 50,276.60;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO con MATERIALES, consistente en Malla Raschell, a favor de la Institución Educativa N°2168- "Nuevo Chao", distrito de Chao, solicitado por la Directoría de la Institución Educativa "Nuevo Chao", distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, hasta por el monto de S/ 2,560.00 (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades organizadas, para su ejecución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

